



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 314-2024-MPF/A

Ferreñafe, 25 de noviembre del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

VISTO:

El Memorándum N° 088-2024-MPF/ALC de fecha 25 de noviembre del 2024, Expediente N° 336549 y Registro N° 630036, emitido por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, que dispone cumplir disposición;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con los artículos 1° y 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es una Entidad de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2023-PCM, establece que la entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información de acceso público, en concordancia con el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, que prescribe que la designación del funcionario responsable de entregar la información se efectuara mediante Resolución de la máxima Autoridad de la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 203-2023-MPF/A, de fecha 07 de agosto del 2023, se designó al Abg. ALDO MARINO CORNEJO CASSANA, Gerente de Secretaria General, como funcionario Responsable de entregar la información de acceso público de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, funciones desarrolladas hasta el día 15 de noviembre del 2024; por lo que resulta necesario actualizar la designación del funcionario responsable de entregar la información de acceso público;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 211-2024-MPF/A, de fecha 15 de noviembre del 2024, se designó al Abg. **LUIS ALBERTO HERRERA LOZADA**, como **ENCARGADO** de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria;

Que, con Memorándum N° 088-2024-MPF/ALC, de fecha 25 de noviembre del 2024, Expediente N° 336549 y Registro N° 630036, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, dispone designar a partir de la fecha, al Abg. **LUIS ALBERTO HERRERA LOZADA** en su condición de Encargado de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



como Responsable del Acceso a la Información Pública, de entregar dicha información cuando el usuario lo requiera, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la ley de transparencia y acceso a la información pública, debiéndose emitir el auto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR; a partir de la fecha, al Abg. **LUIS ALBERTO HERRERA LOZADA**, Encargado de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria como funcionario responsable de entregar la información de Acceso Público de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, conforme a los lineamientos establecidos en la ley de transparencia y Acceso a la información pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 203-2023-MPF/A de fecha 07 de agosto del 2023 y todo acto administrativo y/o instrumento legal que se contraponga a lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a través de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

L.C. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe